

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de marzo de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.631, promovido por doña Margarita Vicens Sans contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.631, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Margarita Vicens Sans contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1965, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Vicens Sans contra lo resuelto por el Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, concediendo la marca número cuatrocientos veintidós mil setecientos cuarenta y uno, denominada «Hostal Nilo», a favor de don Francisco Domínguez Fernández para distinguir impresos, membretes y timbrados de un hostal sito en Vigo, así como la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición igualmente interpuesto por la citada demandante, debemos declarar y declaramos firme y subsistente la expresada resolución recurrida como conforme a derecho, y en su virtud absolvemos a la Administración Pública de todas las peticiones de la demanda, sin hacer especial condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de marzo de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.689, promovido por «Luis Torres y Cia, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.689, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Luis Torres y Cia, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Luis Torres y Cia, S. R. C.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la marca número cuatrocientos veinte mil trescientos siete, denominada «Dámela», y contra la desestimación de la reposición de tal acuerdo; declaramos que dicha resolución no es conforme a derecho, por lo que la anulamos, y que procede la inscripción de la expresada marca «Dámela», sin hacer especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de marzo de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.171, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Unión Alcohólica Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de enero de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.171, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Unión Alcohólica Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de

enero de 1962, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Unión Alcohólica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, contra la resolución del Ministerio de Industria de 30 de enero de 1962, que denegó a la demandante la legitimación procedimental para recurrir en alzada en el expediente administrativo, el acuerdo de la Dirección General de Industria de 26 de octubre de 1960, que autorizó la ampliación de una fábrica de levadura prensada a «Fermentos y Derivados, S. A.» (F. E. D. E. S. A.), debemos confirmar y confirmamos la mencionada resolución ministerial de 30 de enero de 1962, por ser conforme a derecho, en cuanto, sin entrar en el tema de fondo, suscitado y resuelto por el acuerdo de la Dirección General de Industria autorizando dicha ampliación, negó a la Empresa recurrente la cualidad de interesada, para impugnarla en alzada; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de marzo de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.669, promovido por «Entidad Suiza Zyma, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.669, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Entidad Suiza Zyma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Entidad «Zyma, S. A.», contra la resolución tácita del Ministerio de Industria por la que en reposición se vino a confirmar la del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se concedió el registro a favor de la Sociedad «Prodotti Antibiotici» de la marca internacional número doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y tres, «Flebozymas», debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho dichas resoluciones, y en su consecuencia debemos anular y anulamos las mismas y sin efecto alguno la concesión del registro de dicha marca, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas del presente recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de marzo de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.378, promovido por don Ramon Urgell Vallés, contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.378, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ramon Urgell Vallés, contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Ramon Urgell Vallés, contra la resolución de 18 de junio de 1965 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó al recurrente la concesión de la marca número cuatrocientos tres mil